



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 5 de julio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura. (2017050313)

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

Mediante Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, en su Capítulo III, bajo el nombre el Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, decreto que le resultará de aplicación en lo dispuesto en sus disposiciones generales así como en el referido capítulo.

El mencionado decreto dispone en su artículo 4, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 4.2 del citado decreto, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

El Decreto del Presidente 16/2015, 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias que en materia de vivienda tenía atribuida la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del punto 2 del artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de julio de 2017,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones correspondiente al ejercicio 2017-2018, en régimen de concesión directa, mediante convocatoria



abierta, del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, para las siguientes modalidades:

- a) Subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en las Zonas A e incorporadas a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura.
 - b) Subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en las Zonas B o C e incorporadas a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura.
2. El objeto a su vez de este Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, es facilitar el arrendamiento de viviendas a colectivos necesitados de especial protección, procurando su acceso a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, y financiando una parte del precio del alquiler en proporción al poder adquisitivo de las personas beneficiarias.

Artículo 2. Bases reguladoras y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas (DOE n.º 10, de 16 de enero).
2. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden se registrará en todo caso, por lo dispuesto en sus bases reguladoras, en lo no previsto en ellas, será de aplicación lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación.

Artículo 3. Conceptos.

A los efectos de esta orden, se considerará:

1. Familia o unidad familiar: la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:
 - a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
 - b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, tendrán la consideración de familia o unidad familiar, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en las letras anteriores, así



como la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Unidad de convivencia, la unión estable de personas que tienen vocación de residir habitualmente en la vivienda arrendada, cualquiera que sea el vínculo que les una; comprendiendo a los hogares monomarentales y monoparentales.
3. Personas con discapacidad, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
4. Residencia habitual y permanente, es aquella que comporta un uso efectivo y continuado de la vivienda a que se refiere, que se predica del domicilio en el que se encuentra empadronado el beneficiario y que figura como domicilio fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. A tales efectos, la vivienda destinada a residencia habitual y permanente no podrá permanecer desocupada más de tres meses seguidos al año.
5. Zonas A, B y C, las así consideradas a efectos de cálculo de los ingresos familiares ponderados y de los precios máximos de compraventa y de arrendamiento de las viviendas protegidas, en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de acceso.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las unidades familiares o de convivencia que reúnan los requisitos que seguidamente se relacionan:
 - a) Ser persona física, con nacionalidad española, suiza, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de extranjeros no comunitarios, estos deberán tener residencia legal en España.
 - b) No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50 %, del pleno dominio sobre ninguna vivienda.
 - c) No hallarse incurso en causa de prohibición conforme al artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Ser arrendatario/a de una vivienda destinada a residencia habitual y permanente en Extremadura, en virtud de un contrato formalizado de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y que dicho contrato tenga una duración no inferior a un año.
 - e) No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - f) No ser socio/a del arrendador o partícipe de la persona jurídica que actúe como tal.



g) Que estén integradas o tengan a su cargo, al menos:

- 1.º Un hijo menor de edad.
- 2.º Un hijo mayor de edad.
- 3.º Una persona con discapacidad.
- 4.º Una persona mayor de 65 años.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su defecto, mediante el certificado de empadronamiento y de convivencia de la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad que estuviere a cargo, que acredite su residencia durante el año anterior a la solicitud, así como mediante el informe de los Servicios Sociales de Base que acredite la concurrencia de dicho requisito. No obstante lo anterior, la concurrencia de hijos a cargo se acreditará mediante el certificado de empadronamiento.

- h) Que los beneficiarios no lo hayan sido de ninguna otra ayuda estatal o autonómica en materia de alquiler en el año inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención, salvo las que en el ámbito de los servicios sociales pueda reconocerse a personas en situaciones de especial vulnerabilidad para el pago del alquiler, de conformidad con el artículo 12.1 de la presente Orden.
- i) Que los ingresos brutos de las personas beneficiarias sean iguales o superiores a 2,5 veces la renta anual de alquiler.
- j) Que los ingresos familiares ponderados de las personas beneficiarias no excedan, en su conjunto, de 2,5 veces el IPREM.
- k) Que la vivienda arrendada se encuentre formalmente incorporada a la Bolsa Privada de viviendas para alquiler asequible en Extremadura, radique en las zonas geográficas A, B o C, y que no se haya agotado el crédito previsto en la presente orden para la zona geográfica correspondiente.
- l) Que la fecha del contrato de arrendamiento de la vivienda sea posterior a la fecha de incorporación de la vivienda a la Bolsa Privada de viviendas para alquiler asequible en Extremadura.
- m) Que el precio de arrendamiento de la vivienda, impuestos excluidos, no exceda de 4,2 euros mensuales por m² de superficie útil de vivienda en Zona A, ni de 3 euros mensuales por m² de superficie útil de vivienda en Zonas B y C; sin que en ningún caso el precio de arrendamiento de la vivienda pueda exceder de 350 euros mensuales en zona A ni de 250 euros mensuales en zonas B y C.
- n) Que el beneficiario de la subvención haya cedido al arrendador el derecho al cobro de la ayuda.



2. Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones previstas en la presente orden deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud.
3. Tendrán la condición de personas solicitantes y beneficiarias de las ayudas todas aquellas que sean mayores de edad y residan en la vivienda arrendada, con independencia del vínculo que les una, debiendo aparecer todas ellas como solicitantes de la ayuda.
4. Los Ingresos familiares ponderados se calcularán en todo caso en la forma establecida en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, teniéndose en cuenta a tales efectos las bases imponibles general y de ahorro de todas las personas que integran la unidad familiar o de convivencia.

Artículo 5. Procedimiento de concesión, instrucción y resolución.

1. El procedimiento de reconocimiento de la subvención es el de concesión directa, por convocatoria abierta, reconociéndose la subvención conforme se vayan solicitando por los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la presente orden, así como en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, estando condicionada a la previa existencia de crédito presupuestario.
2. Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente, de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.
3. La instrucción y ordenación de los procedimientos de subvenciones corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.
4. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución del procedimiento de la subvención corresponde, por desconcentración, a la titular de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
5. Las resoluciones se dictarán de conformidad con el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y deberán expresar, además, las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción de la subvención, en su caso, reconocida.



6. El plazo para dictar resolución y notificarla, será de seis meses y se computará desde que la solicitud hubiese tenido entrada en el Registro del Órgano competente.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de notificación dentro del plazo máximo, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme al apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por las personas beneficiarias, salvo que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, presentaran renuncia expresa a aquéllas.

Artículo 6. Solicitudes y subsanación.

1. Las personas interesadas presentarán la solicitud de subvención, conforme al modelo normalizado que se anexa a la presente orden y que se encuentra disponible en la dirección <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>, en las oficinas que realicen las funciones de registro administrativo de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Si la solicitud presentada estuviere incompleta o adoleciera de defectos, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.



4. De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

Artículo 7. Documentación que debe acompañar a la solicitud de subvención.

1. Las personas interesadas presentarán la solicitud de subvención conforme al artículo 6 de la presente orden, acompañándola de la documentación que seguidamente se relaciona:
 - a) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
 - b) Modelo normalizado de declaración responsable, que acredite que los beneficiarios no se hallan incurso en las causas de prohibición señaladas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, en su caso.
 - d) Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.
 - e) Modelo oficial de Alta de Terceros, en el que las personas interesadas comuniquen los datos identificativos del arrendador y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El arrendador deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
 - f) Fotocopia del contrato de arrendamiento y, en su caso, de su prórroga. El propio contrato, o un anexo del mismo firmado por ambas partes contratantes, deberá expresar el siguiente contenido mínimo:
 - 1.º Identificación de las partes contratantes.
 - 2.º Localización e identificación de la vivienda, con expresa referencia catastral y superficie útil de la misma.
 - 3.º Duración del contrato.
 - 4.º Precio del arrendamiento de la vivienda, y del garaje y trastero en su caso, así como la fórmula de actualización de la renta, si existiere.
 - g) Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que se haga constar las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, en su caso, por el padrón municipal.



- h) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los beneficiarios no se hallan incurso en las circunstancias señaladas en las letras e) y f) del artículo 4.1 de la presente orden.
- i) En caso de unidad familiar o de convivencia con una persona con edad igual o superior a 65 años o persona con discapacidad a su cargo, fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) donde conste que dicha persona se encuentra a cargo de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia, o en su defecto, certificado de empadronamiento y de convivencia que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad ha residido junto con alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia durante el año anterior a la solicitud e informe de los Servicios Sociales de Base que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad se encuentra a cargo alguno de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia.

2. De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que con la mera presentación de la solicitud el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio los documentos que seguidamente se relacionan:

- a) Fotocopia del NIF (DNI o NIE) de las personas beneficiarias.
- b) Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las personas beneficiarias, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- c) Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo pleno dominio sea titularidad o cotitularidad de las personas beneficiarias.
- d) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si la persona interesada hubiera manifestado expresamente su oposición a que el órgano gestor competente recabe de oficio los referidos documentos, deberá presentarlos junto con los relacionados en el apartado anterior. El modelo normali-



zado de solicitud incluye un apartado que permite al interesado manifestar dicha oposición expresa.

3. Si alguno de los documentos exigidos en el procedimiento estuvieran ya en poder de cualquier Administración, el solicitante podrá prescindir de su aportación haciendo constar en el modelo normalizado de solicitud, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados. Esta salvedad no será de aplicación si hubieren transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que los documentos fueron presentados. Si la Administración no pudiera recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, podrá solicitar su aportación al interesado.

Artículo 8. Cuantía máxima y duración de la subvención.

1. La cuantía de la subvención será la resultante de aplicar los siguientes porcentajes sobre la renta mensual de alquiler, impuestos excluidos:
 - a) El 80 %, en caso de familias o unidades de convivencia con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 1 vez el IPREM.
 - b) El 70 %, para familias o unidades de convivencia con ingresos familiares ponderados que excedan de 1 vez el IPREM y sean iguales o inferiores 2,5 veces el IPREM.
2. La cuantía de la subvención, calculada conforme al apartado anterior, no podrá exceder de 250 euros mensuales.
3. La subvención se reconocerá hasta el 31 de diciembre de 2019, y surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se presentara la solicitud de la ayuda, salvo que la eficacia del contrato en vigor que se hubiere acompañado a la solicitud se hubiere condicionado al reconocimiento de la subvención, en cuyo caso la subvención surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se conceda la subvención.

Artículo 9. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y en las cuantías máximas que a continuación se detallan:
 - a) A la modalidad de subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en la Zonas A e incorporadas a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura se destinará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.489.00 Proyecto 201711040002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 62.500 euros para 2017, 150.000 euros para el 2018 y 150.000 euros para 2019.



b) A la modalidad de subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en las Zonas B o C e incorporadas a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura se destinará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.489.00 Proyecto 201711040002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 62.500 euros para 2017, 150.000 euros para el 2018 y 150.000 euros para 2019.

2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez agotado el crédito presupuestario, y no mediando incremento del mismo, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería Sanidad y Políticas Sociales, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el portal de subvenciones y en la base de datos nacional de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad.

Artículo 10. Justificación y abono de la subvención.

1. A efectos de proceder a la justificación de la subvención, las personas beneficiarias deberán presentar dentro de los primeros 15 días hábiles de los meses de junio y diciembre, la siguiente documentación:

a) Justificantes de la transferencia o domiciliación bancaria del abono de la parte de renta de alquiler no subvencionada y correspondiente a las mensualidades vencidas y no justificadas hasta los meses de junio y diciembre, respectivamente, en los que deberá constar el siguiente contenido mínimo:

1.º El importe de la renta.

2.º La mensualidad a que se refiera (mes y año).

3.º La identidad de las partes del contrato de alquiler.

b) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con 7.2 de la presente orden y siempre que hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de reconocimiento de la subvención.

2. El primer pago de las mensualidades de renta subvencionada se referirá a los meses vencidos desde el siguiente a aquel en se presentó la solicitud de la ayuda hasta aquel en que acordara su concesión sin necesidad de esperar a la justificación de la subvención conforme al apartado 1 de presente artículo, salvo que la eficacia del contrato de



arrendamiento presentado se hubiere condicionado a la concesión de la subvención, en cuyo caso se estará a lo establecido para el segundo y sucesivos pagos.

El segundo y sucesivos pagos se abonarán mensualmente en proporción al montante de subvención anual reconocida, sin necesidad de esperar a la justificación de la subvención conforme al apartado 1.

Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención, las generales prevenidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:

- a) Destinar la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente durante el plazo de eficacia de la subvención.
- b) Comunicar y motivar el cambio en la vivienda arrendada, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la firma del nuevo contrato de arrendamiento, debiendo aportar para ello los documentos exigidos en las letras e), f), g) y h) del artículo 7.1 de la presente orden. El cambio de vivienda arrendada no comportará la pérdida del derecho a la subvención reconocida, siempre que, el nuevo contrato de arrendamiento se acomode a los requisitos, límites y condiciones establecidos en la presente Orden y en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, y se formalice sin interrupción temporal con respecto al anterior. El importe de la subvención se ajustará, en su caso, al precio del nuevo arrendamiento, sin que pueda exceder del que se viniera percibiendo.
- c) Comunicar, justificar y acreditar documentalmente, cualquier modificación de los requisitos y condiciones que motivaron el reconocimiento de la subvención, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en se produjera.
- d) Realizar el abono del precio de arrendamiento mediante transferencia o domiciliación bancaria.
- e) Prestar la colaboración requerida por la Intervención General de la Junta de Extremadura y por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.

Artículo 12. Compatibilidad de subvenciones.

1. Las subvenciones previstas en la presente orden serán incompatibles con el resto de subvenciones contempladas en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, y con cualesquiera otras subvenciones estatales o autonómicas destinadas a financiar el precio del alquiler de la vivienda, salvo las que en el ámbito de los servicios sociales



pueda reconocerse a personas en situaciones de especial vulnerabilidad para el pago del alquiler; a saber:

- a) Unidades de convivencia de más de dos personas y con renta conjunta inferior a 1,2 veces el IPREM.
 - b) Familias o unidades de convivencia beneficiarias de la renta básica extremeña de inserción con complemento para el pago del alquiler o de la hipoteca, referidos a su vivienda habitual.
 - c) Pensionistas en la modalidad no contributiva que sean beneficiarios del complemento de pensión para el alquiler de vivienda habitual.
2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 13. Publicidad de las subvenciones.

1. La publicidad de las subvenciones se acomodará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
2. Las subvenciones concedidas se publicarán en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, identificación del beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de las subvenciones otorgadas.
3. Las ayudas concedidas serán asimismo publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado, para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria de las subvenciones reguladas en este orden se publicarán, asimismo, en dichos portales.

Artículo 14. Pérdida del derecho a la subvención y reintegro.

1. Son causas de pérdida del derecho a la subvención reconocida y, en su caso, de su reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las que seguidamente se relacionan:



- a) El incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente orden y en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, o en la resolución de concesión.
 - b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención.
 - c) El fraude de ley en la presentación de la solicitud, cuando así se deduzca del expediente.
2. En caso de incumplimiento sobrevenido de los requisitos que hubieran motivado el reconocimiento de la subvención, el reintegro de la subvención se referirá a las cantidades abonadas a partir de la fecha en que sobrevenga tal incumplimiento, sin perjuicio de los intereses de demora que fueren exigibles.
 3. El procedimiento de declaración de pérdida del derecho a la subvención se tramitará de conformidad con el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 4. El reintegro de la subvención comprenderá la devolución de las cantidades percibidas y del interés de demora desde el momento de su abono hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Artículo 15. Seguimiento y control.

La Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo realizará actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, sin perjuicio de la competencia que pueda corresponder a otros órganos, organismos y entidades de conformidad con la normativa general de subvenciones.

Disposición final única. Eficacia.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso administrativo, a elección del demandante, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial



de Extremadura, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 14. 1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 5 de julio de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



**CÓDIGO CIP
P5673**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas**

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
NIF/NIE			Tipo de Vía			Nombre vía pública		
Tpo Núm			Número			Cal. Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio					Provincia		Cód. postal	
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico		
Nacionalidad				Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil
				Día Mes Año		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
NIF/NIE			Tipo de Vía			Nombre vía pública		
Tpo Núm			Número			Cal. Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio					Provincia		Cód. postal	
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico		
Nacionalidad				Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil
				Día Mes Año		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
NIF/NIE			Tipo de Vía			Nombre vía pública		
Tpo Núm			Número			Cal. Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio					Provincia		Cód. postal	
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico		
Nacionalidad				Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil
				Día Mes Año		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**CÓDIGO CIP
P5673****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****9 AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación **SE PRESUMIRÁ** que el/los interesado/s **AUTORIZA/N AL ÓRGANO GESTOR** competente para recabar de oficio aquellos documentos que, habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento (*datos de identidad personal / declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - IRPF- / certificado de titularidad catastral de los solicitantes / certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Seguridad Social / certificados de prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales y maternidad percibidas / certificados de prestaciones por desempleo o subsidio*), **SALVO QUE EXPRESAMENTE HUBIERA/N MANIFESTADO SU OPOSICIÓN A DICHA CONSULTA MEDIANTE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL/LOS MODELO/S CORRESPONDIENTE/S**, y los documentos y certificados requeridos.

10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- Modelo normalizado de declaración responsable (modelo P5673-A), que acredite que los beneficiarios **no se hallan incurso**s en las circunstancias señaladas en las letras f) y g) del artículo 8.1 del **DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas** ni en las causas de prohibición señaladas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Modelo oficial de "Alta de Terceros" **del arrendador** en el que comunique sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El **arrendador** deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria y del contrato de arrendamiento.
- Modelo de cesión del derecho al cobro de la ayuda del arrendatario a favor del arrendador (modelo P5673-F).
- Fotocopia del contrato de arrendamiento y, en su caso, de su prórroga, debiendo expresar como mínimo:
 - 1º) Identificación de las partes contratantes.
 - 2º) Localización e identificación de la vivienda, con expresa referencia catastral y superficie útil de la misma.
 - 3º) Duración del contrato.
 - 4º) Precio del arrendamiento de la vivienda, y del garaje y trastero en su caso, así como la fórmula de actualización de la renta, si existiere.
- Anexo al contrato de arrendamiento en el supuesto de que éste **no exprese alguno** los contenidos mínimos exigidos. Este Anexo deberá ir firmado por el arrendador y el arrendatario.
- Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que **se haga constar las personas** que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, en su caso, por el padrón municipal.
- Modelo de Otorgamiento de representación, en su caso, si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P5673-C).
- Fotocopia del NIF del representante, en su caso, **salvo autorización expresa** en el modelo de Otorgamiento de representación.
- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, en su caso.
- Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.

En caso de unidad familiar o de convivencia con una persona con **edad igual o superior a 65 años o persona con discapacidad** a su cargo, además:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) donde conste que dicha persona se encuentra a cargo de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia, o **en su defecto, los dos documentos siguientes**:
 - Certificado de empadronamiento y de convivencia que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad ha residido junto con alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia durante el año anterior a la solicitud.
 - Informe de los Servicios Sociales de Base que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad se encuentra a cargo alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia.

En caso de **oposición expresa a que el órgano gestor recabe de oficio los siguientes documentos**, deberá cumplimentar el modelo P5673-B y aportar fotocopia de los mismos:

- Fotocopia de NIF (DNI o NIE) del/de los solicitante/s.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
- Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicios Publico de Empleo Estatal, etc.).
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los cuales los solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.



**CÓDIGO CIP
P5673**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	Nº de expediente	Fecha de registro

12 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

13 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, contemplado en el DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

En _____, a _____ de _____ de _____

[Redacted signature area]

FIRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP
P5673****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los miembros de la **familia o unidad de convivencia**. Tendrá consideración de **familia** la unidad familiar tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, que comprende los **hogares monomarentales y los monomarentales**, así como la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de **Parejas de Hecho** de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los hijos se considerarán parte integrante de la familia siempre que reúnan los requisitos exigidos a los integrados en las unidades familiares por la normativa reguladora del IRPF. En caso de **unidad de convivencia**, tendrá esta consideración la unión estable de personas que tienen vocación de residir habitualmente en la vivienda arrendada, cualquiera que sea el vínculo que les una; comprendiendo a los hogares monomarentales y monomarentales.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla NIF/NIE: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT,-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).

Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5673-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones relativas a la resolución de la ayuda.

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- **Solicitante individual:** Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- **Familia:** La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, que comprende los hogares monomarentales y los monomarentales, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- **Unidad de Convivencia:** la unión estable de personas que tienen vocación de residir habitualmente en la vivienda arrendada, cualquiera que sea el vínculo que les una; comprendiendo a los hogares monomarentales y monomarentales..

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Continúa...



**CÓDIGO CIP
P5673**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

7 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación de la vivienda objeto de alquiler.

Se rellenarán los siguientes apartados relativos al contrato de arrendamiento y a la vivienda.

Apartado 7.1. Se indicará así el importe de la renta mensual y la fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato.

Apartado 7.2. Se indicarán los datos de identificación de uno de los arrendadores, el cual deberá figurar como propietario o como uno de los propietarios en el Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la titularidad de la vivienda.

Apartado 7.3. Se consignarán todos los datos de la vivienda alquilada, indicando si se trata de una vivienda Libre o de una Vivienda Protegida. La referencia catastral se deberá incluir en el contrato de arrendamiento y se puede obtener de la Certificación Catastral.

8 OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS PARA AYUDAR AL PAGO DEL ALQUILER EN EL ÚLTIMO AÑO

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

13 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5673-C).

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA EN LA CUENTA DEL ARRENDADOR

Es obligatoria la cesión del derecho del cobro de la ayuda a favor del arrendador. En el modelo P5673-F COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA, se deberá consignar el número de cuenta bancaria del arrendador, en el que el arrendatario realiza el abono de las mensualidades. El ingreso de la ayuda se hará en esta cuenta.

En caso de que esta cuenta no se encuentre activa en el Subsistema de Terceros o no estar seguro de dicha situación, deberá presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria del arrendador. El arrendador deberá figurar como titular o cotitular de la cuenta con su NIF, y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas).

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.



CÓDIGO CIP
P5673-A

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE
EXTREMADURA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

El/los solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos **NO estar incurso/s** en ninguna de las siguientes circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario:

1.- De conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 10 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

2.- De conformidad con el artículo 8.1 del DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas:

- No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- No ser socio/a del arrendador o partícipe de la persona jurídica que actúe como tal.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.



CÓDIGO CIP
P5673-B

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE
EXTREMADURA

OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

1 INFORMACIÓN

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 OPOSICIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de Rehabilitación de Viviendas, conforme al **DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas**, pueda recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Consulta de datos de identidad.
- b) Certificación de titularidad catastral.
- c) Certificado de Renta.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- e) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- h) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, me comprometo a presentar la/s certificación/es correspondiente/s señaladas como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	Firma
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								

Forma correcta de cumplimentación:
 En cada fila deberá figurar un interesado. Rellene sus datos identificativos, marque las casillas a cuya consulta se opone y firme a la derecha.
 Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	Firma
PÉREZ OLMOS, JUAN LUIS	011234567L	<input checked="" type="checkbox"/>								

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.



CÓDIGO CIP
P5673-C

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE
EXTREMADURA

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, conforme al DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas a D/D^a:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES (*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello autorizo expresamente a la Secretaría General competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

(En caso contrario marque la siguiente casilla). NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



**CÓDIGO CIP
P5673-D**

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas**

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

NIF/NIE

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado se tomará por defecto la dirección de la nueva vivienda alquilada.

Tipo de Vía

Nombre vía pública

Tipo Núm

Número

Cal.Núm

Bloq.

Portal.

Esc.

Planta

Puerta

Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio

Provincia

Cód.postal

4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

- Traslado por motivos laborales.
- Mal estado de la vivienda arrendada.
- Controversia con el arrendador.
- Revocación del contrato por el arrendador.
- Traslado a vivienda de menor renta mensual.
- Zona/Comunidad de vecinos conflictiva.
- Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia (*).
- Aumento de la familia o unidad de convivencia que implica la necesidad de una vivienda de mayores dimensiones (*).
- Otras (indicarlas recuadro de abajo).

(* Si concurre alguna de estas causas, cumplimentar además el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias P5673-E.

5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

5.1 Contrato de arrendamiento:

Superficie útil (m²)

Importe de la renta mensual

Fecha de inicio

Fecha de vencimiento

5.2 Datos del arrendador:

NIF/NIE

Primer Apellido/Razón Social

Segundo Apellido

Nombre



CÓDIGO CIP
P5673-D

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE
EXTREMADURA

5.3 Datos de la vivienda:

Tipo de vivienda <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Protegida	Nº Expte. de la Bolsa Privada de viviendas	Referencia catastral (20 dígitos)										
<table border="1"> <tr> <td>Tipo de Vía</td> <td>Nombre vía pública</td> <td>Tipo Núm</td> <td>Número</td> <td>Cal.Núm</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Tipo de Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm						
Tipo de Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm								
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)						
Municipio			Provincia		Cód.postal							

6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- Modelo normalizado de declaración responsable (modelo P5673-A), que acredite que los beneficiarios no se hallan incurso en las circunstancias señaladas en las letras f) y g) del artículo 8.1 DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.
- Modelo oficial de "Alta de Terceros" del nuevo arrendador en el que comunique sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El arrendador deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria y del contrato de arrendamiento.
- Modelo de cesión del derecho al cobro de la ayuda del arrendatario a favor del nuevo arrendador (modelo P5673-F).
- Fotocopia del contrato de arrendamiento y, en su caso, de su prórroga, debiendo expresar como mínimo:
 - 1º) Identificación de las partes contratantes.
 - 2º) Localización e identificación de la vivienda, con expresa referencia catastral y superficie útil de la misma.
 - 3º) Duración del contrato.
 - 4º) Precio del arrendamiento de la vivienda, y del garaje y trastero en su caso, así como la fórmula de actualización de la renta, si existiere.
- Anexo al contrato de arrendamiento en el supuesto de que éste no exprese alguno los contenidos mínimos exigidos. Este Anexo deberá ir firmado por el arrendador y el arrendatario.
- Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que se haga constar las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, en su caso, por el padrón municipal.

7 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	Nº de expediente	Fecha de registro

8 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

9 FECHA Y FIRMA

COMUNICO Y JUSTIFICO el cambio de domicilio de conformidad con el artículo 10 del DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

En _____, a _____ de _____ de _____

[Redacted signature area]

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____
(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP
P5673-D****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****10 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente de ayuda que tiene asignado.

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se ha designado un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

Casilla NIF/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Al marcar la primera casilla, el beneficiario / representante expresa su consentimiento a que el medio de notificación preferente sea el telemático a través de Sede Electrónica. En caso de no señalarla, se entenderá que el medio elegido de notificación es el postal, debiendo entonces cumplimentarse los datos relativos a la dirección donde deban efectuarse las sucesivas comunicaciones.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

4 CAUSA/S QUE MOTIVAN EL CAMBIO DE DOMICILIO

Indíquese la causa del cambio de domicilio. Si son varias las causas marque las casillas correspondan.

Recuerde que si el cambio de domicilio obedece a la necesidad de disponer de una vivienda de mayores dimensiones por incorporación de mayores de edad a la familia o la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar también el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias P5673-E.

Recuerde asimismo que si el cambio de domicilio obedece a separación, divorcio o nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias P5673-E.

5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

Se deberá indicar si se dispone de contrato de arrendamiento en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas.

En caso afirmativo se rellenarán los siguientes apartados relativos al contrato de arrendamiento y a la vivienda. En caso contrario estos datos se deberán aportar más adelante junto con la documentación relativa al contrato de arrendamiento.

Apartado 5.1. Se indicará la fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato.

Apartado 5.2. Se indicarán los datos de identificación de uno de los arrendadores, el cual deberá figurar como propietario o como uno de los propietarios en el Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la titularidad de la vivienda.

Apartado 5.3. Se consignarán todos los datos de la vivienda alquilada, indicando si se trata de una vivienda Libre o de una Vivienda Protegida. La referencia catastral se deberá incluir en el contrato de arrendamiento y se puede obtener de la Certificación Catastral.

7 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

9 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.



CÓDIGO CIP
P5673-E

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE
EXTREMADURA

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Empty box for the registration stamp.

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Form fields for the signatory: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, NIF/NIE, Teléfono fijo, Teléfono móvil, Correo electrónico.

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

El domicilio considerado a efectos de notificaciones es que se indicó en la solicitud, en caso de cambio de domicilio a efectos de notificaciones rellenar los siguientes apartados:

Form fields for notification details: Tipo de Vía, Nombre vía pública, Tipo Núm, Número, Cal.Núm, Bloq., Portal, Esc., Planta, Puerta, Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód.postal.

4 AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación SE PRESUMIRÁ que el/los interesado/s AUTORIZA/N AL ÓRGANO GESTOR competente para recabar de oficio aquellos documentos que, habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento (datos de identidad personal / declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - IRPF- / certificado de titularidad catastral de los solicitantes y certificación descriptiva y gráfica catastral / certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Seguridad Social / certificados de prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales y maternidad percibidas / certificados de prestaciones por desempleo o subsidio), SALVO QUE EXPRESAMENTE HUBIERA/N MANIFESTADO SU OPOSICIÓN A DICHA CONSULTA MEDIANTE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL/OS MODELO/S CORRESPONDIENTE/S, y los documentos y certificados requeridos.

5 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

5.1 Incorporación de un nuevo arrendatario

(Se deberá cumplimentar y presentar este formulario tantas veces como arrendatarios adicionales se incorporen)

5.1.1 Datos de identificación del nuevo arrendatario

Form fields for the new tenant's identification: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, NIF/NIE, Tipo de Vía, Nombre vía pública, Tipo Núm, Número, Cal.Núm, Bloq., Portal, Esc., Planta, Puerta, Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód.postal, Teléfono fijo, Teléfono móvil, Correo electrónico, Nacionalidad, Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año), Sexo (Masculino, Femenino), Estado civil.



CÓDIGO CIP
P5673-E

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE
EXTREMADURA

5.1.2 Relación de documentos que se adjuntan por el nuevo arrendatario:

- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- Modelo normalizado de declaración responsable (modelo P5673-A), que acredite que el nuevo arrendatario no se halla incurso en las circunstancias señaladas en las letras f) y g) del artículo 8.1 DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas ni en las causas de prohibición señaladas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, en su caso.
- Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.
- Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que se haga constar las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, en su caso, por el padrón municipal.
- Modelo de Otorgamiento de representación, en su caso, si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P5673-C).

En caso de **unidad familiar o de convivencia con una persona con edad igual o superior a 65 años o persona con discapacidad a su cargo, además:**

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) donde conste que dicha persona se encuentra a cargo de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia, o **en su defecto, los dos documentos siguientes:**
 - Certificado de empadronamiento y de convivencia que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad ha residido junto con alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia durante el año anterior a la solicitud.
 - Informe de los Servicios Sociales de Base que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad se encuentra a cargo alguno de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia.

En caso de **oposición expresa a que el órgano gestor recabe de oficio los siguientes documentos**, deberá cumplimentar el modelo P5673-B y aportar fotocopia de los mismos:

- Fotocopia de NIF (DNI o NIE) del/de los solicitante/s.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
- Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicios Publico de Empleo Estatal, etc.).
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los cuales los solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5.2 Disminución del número de beneficiarios

(Se deberá cumplimentar y presentar este formulario tantas veces como beneficiarios causen baja)

5.2.1 Datos de identificación del beneficiario que causa baja en la ayuda

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

5.2.2 Causa de la baja:

- Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia.
- Fallecimiento.
- Otras (indicarlas en el siguiente recuadro).

5.2.3 Relación de documentos que se adjuntan:

- Fotocopia del certificado o acta de defunción del beneficiario.
- Fotocopia de la resolución judicial de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia.
- Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que se haga constar las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, en su caso, por el padrón municipal.
- Otros (indicarlos en el siguiente recuadro).



**CÓDIGO CIP
P5673-E**

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

5.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler

Importe anterior	Nuevo importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>

5.3.1 Relación de documentos que se adjuntan:

Pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del importe del alquiler (firmado por el arrendatario y el arrendador).

5.4 Cambio de arrendador

5.4.1 Datos de identificación del nuevo arrendador

NIF/NIE	Primer Apellido/Razón Social	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5.4.2 Causas que motivan el cambio

- Separación, divorcio, nulidad matrimonial del arrendador.
- Fallecimiento del arrendador.
- Venta de la vivienda.
- Otras (indicarlas en el siguiente recuadro).

5.4.3 Relación de documentos que se adjuntan:

- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva de la propiedad o del uso y disfrute de la vivienda alquilada a quien figure como nuevo arrendador, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Fotocopia del certificado o acta de defunción del arrendador, en caso de fallecimiento.
- Fotocopia del Testamento, de la declaración de herederos, abintestato de la escritura pública en la que conste el nuevo propietario, en caso de fallecimiento. En su defecto, declaración responsable de la/s persona/s que se subrogan en la posición del arrendador mortis causa, con indicación de cuenta bancaria en la que se abonará el importe del alquiler.
- Fotocopia de la escritura pública de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure el nuevo propietario de la vivienda alquilada, en caso de venta.
- Otros. (Indicarlos en el recuadro de abajo).

5.5 Otras causas

5.5.1 Indicar brevemente las causas:

5.5.2 Relación de documentos que se adjuntan:



**CÓDIGO CIP
P5673-E**

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

6 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	Nº de expediente	Fecha de registro

7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

8 FECHA Y FIRMA

COMUNICO, JUSTIFICO y ACREDITO la alteración de las circunstancias con el artículo 10 del DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

En _____ a _____ de _____ de _____

[Blank area for signature]

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARÍA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____**

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP
P5673-E****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS.

Nota: En el caso de remitirse la solicitud a través el Registro Telemático es necesario que los solicitantes dispongan de firma electrónica. Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente de ayuda que tiene asignado.

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se ha designado un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

Casilla NIF/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Por defecto el domicilio de notificación será el indicado en la solicitud. En caso de que se desee cambiar dicho domicilio a efectos de notificaciones, se deberán cumplimentar los campos de este apartado. Será a esta última dirección donde se remitan las sucesivas comunicaciones.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc.).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

5 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

Indíquese lo que proceda. Teniendo en cuenta que, dependiendo de cual sea su alteración, tendrá que acompañar distinta documentación.

5.1 Incorporación de un nuevo arrendatario

Marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que el nuevo arrendatario reúne las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

En el caso de que se incorpore un nuevo miembro mayor de edad a la familia o a la unidad de convivencia, deberá cumplimentarse los campos relativos a su NIF/NIE, nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil y nacionalidad.

A continuación, marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que el nuevo arrendatario reúne las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

5.2 Disminución del número de beneficiarios

Identifique con NIF/NIE, nombre y apellidos el beneficiario que cursa baja en la ayuda.

Marque la causa de baja: separación, divorcio, nulidad matrimonial, extinción de la unidad de convivencia, fallecimiento u otras causas (indique brevemente las mismas).

Aporte la documentación acreditativa de la causa: fotocopias del acta de defunción, de la resolución judicial de separación o divorcio o escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia, y acompañelo del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.

5.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler.

Indique el nuevo importe de la renta mensual del alquiler y aporte el pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del precio del alquiler.

5.4 Cambio de arrendador.

Marque lo que corresponda, según el nuevo arrendador lo sea por separación, divorcio o nulidad matrimonial, venta de la vivienda, fallecimiento del arrendador u otras causas no especificadas.

5.5 Otras causas.

Indique brevemente otras causas que alteren las condiciones por las que se conceden las ayudas, y aporte la documentación que acredite la concurrencia de las causas que alega.

6 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

8 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.



CÓDIGO CIP
P5673-F

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE
EXTREMADURA

COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIÓN

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

1 DATOS DEL/DE LOS CEDENTE/S (Inquilino/s, beneficiario/s de la subvención)

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

2 DATOS DEL CESIONARIO (Arrendador de la vivienda)

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				

3 COMUNICACIÓN

El/los CEDENTE/S, actuando en su nombre, COMUNICAN la cesión del derecho de cobro a favor del CESIONARIO cuyos datos figuran en el presente documento, de la subvención del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura conforme al DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, que pudiera corresponderle/s en relación con la solicitud de ayudas a la que se adjunta la presente comunicación.

4 ACEPTACIÓN POR EL CESIONARIO

El CESIONARIO, mediante su firma en el presente documento, ACEPTA la cesión a su favor del derecho de cobro expresado.

5 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

ADVERTENCIA: Se deberá indicar el número de cuenta del cesionario (arrendador) en el que el cedente (inquilino) realiza el abono de las mensualidades. Si la cuenta bancaria no se encuentra activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura se deberá aportar además el "Modelo para alta de terceros" del arrendador debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IBAN <input type="text"/>		

espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.:

RUE: